

Acta Acuerdo

Acuerdo Paritario e/FOEESITRA y EMPATEL SAPEM
Quinto Tramo: Periodo Julio 2022- Junio 2023

En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los tres días del mes de Mayo de 2023, se reúnen la Empresa **EMPATEL SAPEM**, representada por el Dr ZULUETA Jose Andrés, y la Sra Contadora TORRES Analía, por la otra parte la **FEDERACION DE OBREROS Y ESPECIALISTAS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representado en este acto por los Señores, RODRIGUEZ Daniel y TELL Alberto Máximo, y el **SINDICATO DE OBREROS Y ESPECIALISTAS EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA**, representado por los Señores MONTES DE OCA Cesar Oscar y LUCERO Dardo Javier, quienes convienen en celebrar el siguiente Acta Acuerdo, en el marco del periodo paritario Julio 2022-Junio 2023 (Quinto Tramo), aplicable al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de EMPATEL SAPEM, (en proceso de homologación en el Ministerio de Trabajo de Nación, bajo el Nro de Expte 2021-61517770-APN-DGO-MT), manifestando las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para el Quinto tramo de revisión salarial por el periodo paritario Julio 2022 – Junio 2023, las partes acuerdan pagos de carácter único y extraordinario en los meses de Abril a Junio 2023, sobre las escalas conformadas de cada categoría expresadas en Julio 2022. Dicho pago se abonará de la siguiente manera, a saber:

- a) En el mes de Abril 2023, un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 12,4% de las escalas conformadas de Julio 2022 bajo el concepto de “Pago por única vez”.
- b) En el mes de Mayo 2023, un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 22,9% de las escalas conformadas de Julio 2022 bajo el concepto de “Pago por única vez”.
- c) En el mes de Junio 2023, un aumento equivalente al 33,4% el cual se aplicara al salario básico de cada categoría de acuerdo a las escalas conformadas en Julio 2022.

Las mismas se detalla en el Anexo A.

SEGUNDA: El incremento salarial acordado en el inc c) de la cláusula PRIMERA será computable a los efectos del pago del “Dia del Trabajador de las Telecomunicaciones” del año 2024, ascendiendo dicha suma a \$ 297.669 (Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve).

TERCERA: Las partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al periodo paritario Abril/Junio de 2023.

CUARTA: Las partes solicitaran la homologación de los compromisos asumidos en la presente Acta Acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.